



00075 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 MAY 2016

VISTO, el expediente N° 953/16 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución del Consejo Superior N° 279/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera de Posgrado para su designación por el Consejo Superior;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 279/15 se designó Director de la Especialización en Gestión de Sistemas Agroalimentarios, al Mg. Juan Manuel Alderete (DNI N° 25.006.586);

Que, la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, con la aprobación del Rectorado, ha solicitado que la designación del mencionado director sea ad honorem a partir del 1º de abril de 2016;

Que, este cuerpo en su 3ª Reunión del año 2016 ha analizado y aprobado la modificación de la designación propuesta;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que la designación como Director de la Especialización en Gestión de Sistemas Agroalimentarios, del Mg. Juan Manuel Alderete (DNI N° 25.006.586) aprobada por la Resolución del Consejo Superior N° 279/15 será ad honorem a partir del 1º de abril.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús